

P/F Dr. Romero  
Atender urg

Ambato, febrero 10 de 2009

37.297

Doctora  
**LEONOR HOLGUÍN BUCHELI**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**  
Presente

**Señora Intendenta:**

Acompaño tres testimonios auténticos de las escrituras públicas que contienen tres Transferencias de Participaciones, realizadas en la compañía "AGRO INDUSTRIA DEL VALLE, AGROINVALLE CIA. LTDA.", con el fin de que se actualice la información que posee su identidad a cuanto a esta Compañía que paso a detallar:

- Transferencia de Cesión de Participaciones realizada en la notaria Tercera del Cantón Pelileo, el 31 de enero de 1997 otorgado por el socio José Luis Sánchez a favor de José Antonio Garcés Páez.
- Transferencia de Cesión de Participaciones realizada en la notaria Tercera del Catón Pelileo, el 16 de enero de 1998 otorgado por el socio José Antonio Garcés Páez a favor de Luis Felipe Sánchez Jaramillo y otros.
- Transferencia de Cesión de de Participaciones realizada en la notaria Séptima del Cantón Ambato, el 26 de enero de 2009 otorgada por José Luis Sánchez y otros a favor de Jugos del Valle S.A.

Todas y cada una de ellas se encuentran legalmente marginadas en la escritura de constitución y registradas en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Catón Patate.

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el local 15 -16 del Centro Comercial Caracol, ubicado en Av. Los Guaytambos y Montalvo de la ciudad de Ambato.

**Atentamente,**

  
**Dra. Maribel Morales Gómez**  
**1802043974**  
**Mat. No. 381 (C.A.T.)**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**RECIBIDO**  
  
**DRA. TANYA PAREDES C.H.**  
Fecha: 12 FEB. 2009



489

# Notaria Tercera

DEL CANTON PELILEO

**DR. JORGE LLERENA VARGAS**  
ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR: JOSE LUIS SANCHEZ SORIA

A FAVOR DE: JOSE ANTONIO GARCES PAEZ

CUANTIA \$. 140'780.000

Pelileo, a 31 de ENERO de 1.997

Digitado Juicio mes 27.02.2009

Es. No. 46

BERGGE LLENENA V. CIUDAD DE PELILLO, CABECERA

ASNELO - NOTARIO

CESSION POR \$140'780.000 DEL CA. DEL MISMO NOMBRE

JOSE LUIS SANCHEZ S. VINCIA DEL TUNGURAHUA, REPUBLICA

JOSE A. GARCÉS PAEZ DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES -

Se dio primera copia. TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NO-

vecientos noventa y siete, ante mí, LICENCIADO PATRI-

CIO JORDAN MIRANDA TORRES, Notario Tercero Interino

de este Cantón y los testigos que suscribirán compare-

cen: por una parte los cónyuges señores: JOSE LUIS FELI-

PE SANCHEZ SORIA Y RUTH DE LAS MERCEDES JARAMILLO

y por otra parte el señor JOSE ANTONIO GARCÉS PAEZ, sol-

tero por divorcio; y la señora HILDA TERESA SORIA ARE-

LLANO, soltera, en su calidad de Gerente General y repre-

sentante legal de la compañía " AGRO INDUSTRIAL DEL VALLE

AGROINVALLE" CIA. LTDA., todos los comparecientes son mayo-

res de edad, de nacionalidad ecuatoriana, los dos prime-

ros y la última comparecientes domiciliados en el Cantón

patate y de paso por este lugar y el segundo comparecien-

te domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito -

por este lugar, civilmente capaces para celebrar toda -

clase de actos y contratos de los facultados por el Dere-

cho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: que

tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido -

de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su

AGROINDUSTRIA DEL VALLE AGROINVALLE  
C.A.  
Sede: Guayaquil

1 cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones  
2 el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIEN-  
3 TES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura,  
4 por una parte los cónyuges JOSE LUIS FELIPE SANCHEZ SORIA Y  
5 RUTH DE LAS MERCEDES JAPANILLO, casados, mayores de edad,  
6 ecuatorianos, domiciliados y residentes en el Cantón Patate,  
7 a quienes en lo posterior se les denominará los CEDENTES, por  
8 otra parte comparece el señor JOSE ANTONIO GARCÉS PAEZ, sol-  
9 tero por divorcio, mayor de edad, domiciliados y residente  
10 en el Cantón Guayaquil, a quien en lo posterior se le denom-  
11 nará el CESIONARIO, y la señora HILDA TERESA SORIA ARELLA-  
12 NO, soltera, mayor de edad, ecuatoriana domiciliada y resi-  
13 dente en el Cantón Patate, en su calidad de Gerente General  
14 y representante legal de la compañía "AGRO INDUSTRIA DEL VA-  
15 LLE AGROINVALLE" CIA. LTDA...- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La -  
16 compañía "AGRO INDUSTRIA DEL VALLE AGROINVALLE" CIA. LTDA.  
17 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el  
18 señor Notario Tercero encargado del Cantón Pelileo, Lcdo. Pe-  
19 tricio Jordán Miranda, Provincia del Tungurahua el tres de  
20 Julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Re-  
21 gistro de la Propiedad del Cantón Patate el diecisiete de Se-  
22 tiembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó con  
23 un capital de ciento cuarenta millones ochenta y dos mil su-  
24 cres. En la Junta General Universal de Socios llevada a cabo  
25 el día Jueves veinte y tres de enero de mil novecientos nove-  
26 ta y siete, el cien por ciento del capital social de la com-  
27 pañia "AGROINDUSTRIA DEL VALLE AGROINVALLE" CIA. LTDA., re-  
28 solvió autorizar el ingreso de un nuevo socio a la compañía,

TA DE  
la ci  
1997,  
icadas  
Ingrua  
Compa  
stenc  
se Lui  
da Te  
ina  
valor  
y. c  
ial  
esta  
da So  
ia. P  
himit  
cas.  
ia.  
Ingu  
de su:  
fici  
do,  
side  
lón.  
y  
onio  
pañi  
fici  
nchez  
fici  
a pref  
anunci  
la Ju  
ertad  
e las r

quien responde a los nombres de ~~los~~ <sup>los</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~incorpora~~ <sup>incorpora</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~escritura~~ <sup>escritura</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~virtud~~ <sup>virtud</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~autorización~~ <sup>autorización</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~otorgó~~ <sup>otorgó</sup> ~~para~~ <sup>para</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~este~~ <sup>este</sup> ~~nuevo~~ <sup>nuevo</sup> ~~socio~~ <sup>socio</sup> ~~adquiera~~ <sup>adquiera</sup> ~~las~~ <sup>las</sup> ~~catorce~~ <sup>catorce</sup> ~~mil~~ <sup>mil</sup> ~~setenta~~ <sup>setenta</sup> ~~y~~ <sup>y</sup> ~~ocho~~ <sup>ocho</sup> ~~participaciones~~ <sup>participaciones</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~le~~ <sup>le</sup> ~~corresponden~~ <sup>corresponden</sup> ~~al~~ <sup>al</sup> ~~socio~~ <sup>socio</sup> ~~JOSE~~ <sup>JOSE</sup> ~~LUIS~~ <sup>LUIS</sup> ~~FELIPE~~ <sup>FELIPE</sup> ~~SANCHEZ~~ <sup>SANCHEZ</sup> ~~SORIA~~ <sup>SORIA</sup>, quizo ceder y que la Junta General también autorizó, habiéndolo los demás socios renunciado a su derecho de preferencia, todo lo cual consta de la respectiva Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía AGROINDUSTRIA DEL VALLE AGROINVALLE CIA. LTDA., y que como documento habilitante se incorpora a la presente escritura. - TERCERA. Con estos antecedentes los cónyuges JOSE LUIS FELIPE SANCHEZ-SORIA y RUTH DE LAS MERCEDES JARAMILLO ceden en favor de JOSE ANTONIO GARCES PAEZ las catorce mil setenta y ocho participaciones de su propiedad, a su valor nominal de DIEZ MIL SUCRÉS (\$10.000), cada una, subrogándose el Cesionario en todos los deberes y derechos que como socio de la compañía ostenta, y que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción. - CUARTA. - Por su parte la Gerente General y representante legal de la compañía certifica que tanto la admisión del nuevo socio, como la cesión de las participaciones en favor de JOSE ANTONIO GARCES PAEZ fue decidida por el Consentimiento unánime del cien por ciento del capital social de la compañía AGROINDUSTRIA DEL VALLE AGROINVALLE CIA. LTDA., habiendo renunciado los demás socios a ejercer su derechos de preferencia, y a su vez señala que el cuadro de socios y participaciones queda constituido de la forma que se indica en la respectiva Acta de la Junta General Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. - QUINTA. - Los comparecientes se ratifican en el contenido de esta escritura por-

5631,2  
14.080  
14.078  
2

0.00

DR. FERNANDO TORRES V.  
ABOGADO - NOTARIO  
C.E. No. 450 y Padre A. Cordero

far

1 así convenir a sus intereses. - Usted como Notario se servirá  
2 rá incorporar las demás cláusulas de estilo. - HASTA AQUÍ LA  
3 MINUTA. - firma. - DR. FERNANDO RON TORRES. MATRICULA No. 412  
4 C.A.Q. - Hasta aquí el contenido total de la minuta que da  
5 da elevada a escritura pública en la que se ratifican los  
6 otorgantes. - La cuantía de la presente escritura la fijamos  
7 CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.  
8 Yo, el Notario doy fe que conozco a los otorgantes quienes  
9 me aseguran que la escritura lo celebran en forma libre y  
10 voluntaria y que leo el contenido de la misma íntegramente  
11 en alta y clara voz a presencia de los testigos instrumen-  
12 tales señores: Jorge Villarroel y Marcelo Marváez, quienes  
13 son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario, civil-  
14 mente capaces e idóneos y conocidos por mí. - Ratificándose  
15 en todo lo expuesto se procede a la suscripción firmando  
16 los otorgantes, los testigos antes mencionados y conmigo el  
17 Notario todos en unidad de acto. - Doy fe. -

X *[Signature]*  
por

18-0174225-2 O.U. 013-145.

20 *[Signature]* 180250424-9 E.U. 008-055

22 *[Signature]* E.U. 170283777-3 E.U. 231-154

24 *[Signature]* E.U. 18-0048235-6 E.U. 013-254.

26 Ego: *[Signature]*

28 Ego: *[Signature]*

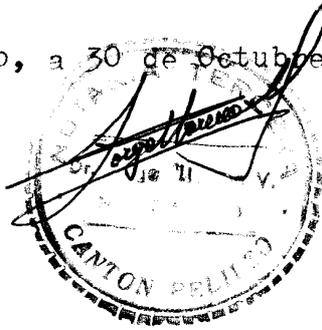
CERTIFI-

Es. No  
VENTA  
LUIS  
NELSC  
Se di  
ante  
Terc  
rán  
BOL  
GAN  
PAR  
eda  
tri  
bie  
nut  
a  
mic  
Col  
si  
lo  
LO  
dc  
CA  
ec

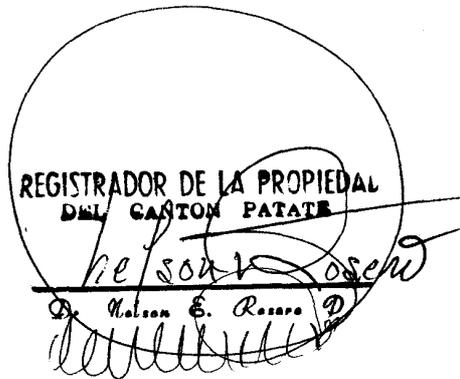
Notario Público V.  
MARENA V. BARRIO  
Calle 450 y Padre A. Quesada

CACION: Certifico que la presente copia fotostática guarda relación y conformidad con su Original que reposa en los Archivos que se hallan en la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero ésta -  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada .

Pelileo, a 30 de Octubre del 2007.

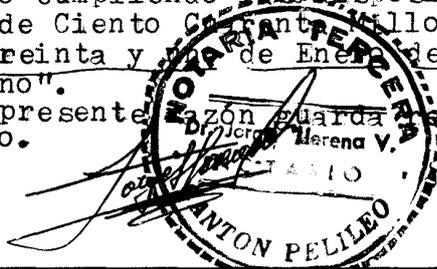


*CERTIFICO QUE: La primera copia de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía AGROINDUSTRIAS DEL VALLE "AGROINVALLE CIA LTDA.", a favor del Sr. José Antonio Garcés Paez, se marginó en la escritura principal el 18 de Febrero de 1.997.- Cesión de Participaciones que consta inscrita el 18 de Febrero de 1.997, bajo la partida número SEIS (6) del Registro Mercantil.- Patate, 03 de Febrero del 2.009.- f) Dr. Nelson Rosero P.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MECANTIL DEL CANTON PATATE.-*



**Dr. Nelson Rosero Peñafiel**  
Registrador Mercantil  
del Cantón Patate

RAZON: Que mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete ante el suscrito Notario Tercero interino los cónyuges José Luis Felipe Sánchez Soria y Ruth de las Mercedes Aramillo, ceden las catorce mil setenta y ocho participaciones de su propiedad al nuevo socio señor José Antonio Garcés Páez a un valor nominal de diez mil sucres cada una. Esta escritura se celebró cumpliendo las disposiciones legales, la cuantía la fijan en la suma de Ciento Cuarenta y Ocho millones Setecientos Ochenta Mil Sucres. Pelileo a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete. El Notario Interino.  
Certifico que la presente copia fotostática guarda relación y conformidad con su original.- El Notario.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170333777

GAJES PAEZ JOSE ANTONIO

1933

PROVINCIA/QUITO/GONZALEZ GUANO

02 1 265 02691

PROVINCIA/QUITO

GONZALEZ GUANO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170333777

PROFESIONISTA CROFEX PROFESIONAL

GARCES PAEZ

12-12-89

ENCARGADO DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

064-0330 NÚMERO 1702337773 CÉDULA

GARCES PAEZ JOSE ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

*Jose Gajez*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

